



NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Y DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Número de recibo:

Número de expediente:

Señor/a,

Le adjuntamos documento de pago, correspondiente a la infracción denunciada, en virtud de la cual se ha iniciado expediente sancionador por presunta infracción de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En el plazo de 15 días desde la recepción de la presente notificación, puede:

1. Pagar con una reducción del 65% de su importe. En este caso el pago implica la renuncia a presentar alegaciones (si fueran formuladas se tendrán por no presentadas), el agotamiento de la vía administrativa, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa y la firmeza de la sanción. En este caso solo podrá presentar recurso ante los Juzgados del Contencioso Administrativo de Barcelona o de su circunscripción, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente del pago.

2. Presentar un escrito de alegaciones. El hecho de presentarlas comportará la pérdida de la reducción del 65% del importe de la sanción.

La persona infractora tendrá que reparar económicamente los daños y perjuicios causados en los bienes de dominio público. La administración municipal tramitará por la vía de ejecución esta obligación.

Si necesita más información para el pago de esta denuncia

Puede llamar por **teléfono** al 010 (gratuito) o al 931 537 010 desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria). Encontrará las condiciones del servicio en la web ajuntament.barcelona.cat/atenciociudadana.

Puede acceder al portal de trámites en la web del Ajuntament de Barcelona

O bien tiene a su disposición el expediente en la Dirección de Servicios de Asesoramiento Jurídico (Plz. Carles Pi i Sunyer, 8-10) concertando cita previa que ha de pedir llamando al teléfono 934023893.

Alegaciones y recursos

Si no ha efectuado el pago puede formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la entrega de esta notificación, mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento, que puede presentar:

- Por internet: en el registro electrónico de l'Ajuntament de Barcelona: seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat haciendo constar **el número de expediente y el número de denuncia**.
- En los registros de entrada municipales situados en las oficinas de atención ciudadana y el resto de organismos generales.
- En cualquier registro de la administración del Estado o de la Generalitat.
- Por correo certificado en cualquier oficina de correos.

Si pasado el plazo de 15 días no se han hecho alegaciones, esta incoación de expediente se considerará propuesta de resolución, y será elevada al órgano competente para imponer la sanción. A partir de este día en que la denuncia se ha convertido en sanción puede:

a) Interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

b) Interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Contencioso-administrativos.

Si formula recurso de reposición y transcurre el plazo de un mes desde la fecha de entrada por Registro sin haber dado respuesta, su recurso se entenderá desestimado. Contra esta desestimación puede interponer recurso ante los juzgados contencioso-administrativos en el plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente al día en que el recurso de reposición se considera desestimado.

El órgano competente para resolver lo es en virtud de las competencias atribuidas por los decretos de Alcaldía de fecha 02/09/2019. **El instructor** del expediente será los/las letrados/das adscritos a la Direcció de Serveis d'Assessorament Jurídic de la Gerència de Seguretat i Prevenció, que puede ser recusado en el plazo de 10 días.

Protegemos sus datos

De acuerdo con la normativa de protección de datos le informamos que sus datos personales serán tratados por el Ajuntament de Barcelona con las finalidades: "Registro de intervenciones de Guardia Urbana; Registro de demandantes de servicios y de las personas encartadas en las intervenciones "(tratamiento 0430: *Emergències GU*)", legitimada con la Ley 1/2006, de 13 de marzo, de régimen especial del municipio de Barcelona (art. 35); Ley 16/91, de 10 de julio, policías locales (art. 11) y Ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Excepto por obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos sobre éstos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades.

(Asimismo, en cumplimiento de la Ley de servicios de la sociedad de la información 34/2002, de 11 de julio, le indicamos que al informar el campo correo electrónico o teléfono móvil nos autoriza a emplear estos medios para la realización de comunicaciones directamente relacionadas con la finalidad indicada).

Normativa aplicable

- Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, del 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.
- Ley orgánica 4/2015, del 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Ordenanza del procedimiento sancionador, del 26 de marzo de 2010.
- Decreto de alcaldía de fecha 2 de septiembre 2019.



**NOTIFICACIÓ D'INICI D'EXPEDIENT SANCIONADOR I DE PROPOSTA DE RESOLUCIÓ PER INFRACCIÓ DE LA LLEI
ORGÀNICA DE PROTECCIÓ DE LA SEGURETAT CIUTADANA**
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓ DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Y DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR
INFRACCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

NIF Ajuntament P-0801900B

Identificació / Identificación

Núm. Rebut / recibo:

Núm. expedient:

Persona denunciada

Nom i cognoms o raó social/ Nombre y apellidos o razón social:

NIF:

Adreça/ Dirección:

Denúncia/ Denuncia

Núm. denúncia:

Dia i hora:

Agent denunciant:

Lloc/ Lugar:

Fets/ Hechos:

Infracció:

Calificació:

Article/ Artículo i norma infringida:

Autoritat sancionadora:

Data incoació / Fecha incoación:

Import de la multa:

Import de la multa amb reducció/con reducción **65%:**

Veure instruccions de pagament al dors/ Ver instrucciones de pago en el dorso

Dades per a efectuar el pagament:

Datos para realizar el pago:

Codi Procediment Recaptació – CPR-9052180

EMISSORA

REFERÈNCIA

IDENTIFICACIÓ

IMPORT

Concepte

Núm. Expedient

Multes

Nom / Nombre

Carrer / Calle

Codi/go postal



Modalitats de pagament

- Per **Internet** a través del web ajuntament.barcelona.cat/hisenda, a "pagaments". (*)
- A través de qualsevol mòbil, a les aplicacions MobileID i serveis al mòbil (*)
- Per **telèfon**, trucant al 010 (gratuït) o, si truqueu des de fora de l'àrea metropolitana, al 931 537 010 (tarifa ordinària). (*)
- A través dels **bancs** següents, en efectiu, xec bancari o conformat a nom de l'Ajuntament de Barcelona: Banc de Sabadell, Banco Santander, Bankia, BBVA, "La Caixa"(Caixabank)

Si sou client d'alguna d'aquestes entitats, també als seus webs de banca electrònica.

- Des del **quiosc de tràmits i serveis**. Entrant al web ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos podreu consultar la ubicació de tots aquests terminals d'autoservei de la ciutat de Barcelona. (*)

Important: El darrer dia per efectuar el pagament, per internet no es garanteix la disponibilitat d'aquest sistema després de les 13 hores.

(*) Condicions per efectuar el pagament amb targeta:

- Només amb targeta bancària (no s'accepten targetes de compra).
- Import màxim per rebut 3000€.

Modalidades de pago

- Por **Internet** a través de la web ajuntament.barcelona.cat/hisenda, en "pagos". (*)
- A través de cualquier móvil, en las aplicaciones MobileID y servicios al móvil (*)
- Por **teléfono**, llamando al 010 (gratuito) o, si llama desde fuera del área metropolitana, al 931 537 010 (tarifa ordinaria).
- A través de los **bancos** siguientes, en efectivo, cheque bancario o conformato a nombre del Ajuntament de Barcelona: Banco de Sabadell, Banco Santander, Bankia, BBVA, "La Caixa"(Caixabank)

Si es cliente de alguna de estas entidades, también en sus webs de banca electrónica.

- Desde el **quiosco de trámites y servicios**. Entrando en la web ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos podrá consultar la ubicación de todos estos terminales de autoservicio de la ciudad de Barcelona. (*)

Importante: El último día para efectuar el pago, por internet no se garantiza la disponibilidad de este sistema después de las 13 horas.

(*) Condiciones para efectuar el pago con tarjeta:

- Sólo con tarjeta bancaria (no se aceptan tarjetas de compra).
- Importe máximo por recibo 3000€.